

**ADENDA NUMERO 2
LP-020-2026_1**

La **SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y del Decreto Municipal 0482 de 2021, procede a expedir la ADENDA No. 1, dentro del proceso **LP-020-2026_1**, y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**, requiere contratar las **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BAJA SUIZA, CONTIGUO A LA CANCHA SINTÉTICA SECTOR HOMECENTER DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"**.
2. Que una vez revisado el expediente electrónico del proceso LP-020-2026_1 y las observaciones extemporáneas realizadas al pliego definitivo de manera integral por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría Jurídica, se encontró la necesidad de dar claridad al proceso, razón por la cual se hace necesario garantizar los derechos que le asisten a los proponentes dentro del proceso y en consecuencia suscribir una Adenda modificatoria al pliego definitivo y por ende al cronograma del proceso desde la presentación de ofertas.
3. Por lo anterior, se considera necesario modificar el procedimiento de selección, atendiendo los principios y postulados que rigen la contratación pública, especialmente los principios de economía, eficacia, pluralidad de oferentes y así poder garantizar la selección objetiva; ajustes que se verán reflejados en los documentos publicados que hacen parte del presente proceso.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 4.2.2.1 CRITERIOS AMBIENTALES de la invitación LP-020-2026_1, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...) 4.2.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental, mediante la suscripción del Formato 12 A - Criterio ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 12 A- Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este criterio.

Las medidas implementadas en este criterio son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra. Para la obtención de puntaje por este criterio, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

**ADENDA NUMERO 2
LP-020-2026_1**

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, o clausula penal de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el proponente deberá presentar el Formato 12 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

Opción 1: Para Procesos de Contratación cuyo Presupuesto Oficial se enmarque en los dos primeros rangos establecidos en las matrices de experiencia de cada Subsector, así:

Subsector	Rango de cuantía en SMMLV
Cultura, recreación y deporte	Entre 0 y 1,000 SMMLV

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental. Nota 16: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización

ADENDA NUMERO 2
LP-020-2026_1

de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato. (...)

Se precisa que se suprimen los apartados I. *Siembra de especímenes arbóreos nativos de la zona* y II. *Instalación de ciclo-parqueaderos*, por lo cual dichos componentes quedan excluidos del pliego de condiciones definitivo.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL en su numeral 4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL del pliego definitivo del proceso LP-020-2026_1, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) 4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

**ADENDA NUMERO 2
LP-020-2026_1**

No.	Bien nacional relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	CEMENTO TIPO USO GENERAL	RPBN0170919Per	5/11/2026	2523900000	58,47%	20

(.....)”

Se incorpora la casilla correspondiente a la fecha de inscripción, la cual se encontraba pendiente de inclusión.

Con respecto a la fecha de inscripción, según el concepto C-266 de 2022 de Colombia Compra Eficiente, establece: Respecto a cada «Bien nacional relevante» identificado, para diligenciar las casillas «fecha de inscripción» y «fecha de vigencia» en la tabla anterior, debe tenerse en cuenta que cada una corresponde a los datos contenidos en las columnas tituladas «radicado» y «fecha de vencimiento», respectivamente, del Registro de Productores y Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Específicamente, la «fecha de inscripción» corresponde a los 8 primeros dígitos de la columna de «radicado» y, por su parte, la «fecha de vigencia» corresponde a la información de la columna «fecha de vencimiento», según el resultado que arroja la búsqueda en la página web de la ventanilla única de comercio exterior. Por otra parte, con la consulta en el mencionado registro, también es posible acceder al «No. de partida arancelaria». Finalmente, el «porcentaje (%) de participación» y el «puntaje individual de cada bien» se determinan con la metodología prevista en la Matriz 4 y las fórmulas previstas en el pliego de condiciones

En consecuencia, se ajustará el cronograma a partir de la etapa de presentación de ofertas, con el fin de garantizar que los oferentes puedan presentar sus propuestas conforme a los cambios dispuestos en la presente adenda.

ORIGINAL FIRMADO

JESSICA SILVANA QUIROZ HERNANDEZ

Secretaria de Despacho
Secretaría de Medio Ambiente

Revisó: Amin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista de apoyo a la gestión – Secretarías de Infraestructura y Medio Ambiente
Proyecto: Luisa Fernanda Montoya Callejas- Abogada Contratista- Secretaria Jurídica
Revisó: Santiago Loaiza Salazar- Profesional Especializado- Secretaria Jurídica